

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal

No.	Número del informe	Tipo de examen	Nombre del examen	Período analizado	Area o proceso auditado	Link al sitio web de la Contraloría General del Estado para buscar el informe de auditoría aprobado (gubernamental o interna)	Link para descargar el cumplimiento de recomendaciones del informe de auditoría
-----	--------------------	----------------	-------------------	-------------------	-------------------------	---	---

"NO APLICA" El artículo 12 del Acuerdo de la Contraloría General del Estado 010-CG-2015, publicado en Registro Oficial de 20 de abril de 2015, determina cuáles son las unidades poseedoras de la información que se debe publicar en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Públicas, señalando a la Dirección de Auditorías Internas Institucional como responsable de los resultados de las auditorías internas y gubernamentales del ejercicio presupuestal; por lo que, siendo la Unidad de Auditoría Interna una dependencia sujeta a las disposiciones emitidas por dicho Organismo de control, no puede entregar información oficial relacionada con los informes de exámenes especiales realizados, ya que la misma se envía para que sea digitalizada y subida a la página Web de la Contraloría General del Estado. Informes Aprobados por la Contraloría General de Estado

[INFORMES APROBADOS](#)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/06/2016
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Mensual
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL h):	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL h):	ING. SARA LUCAS MEDINA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	slucas@puertoemeraldas.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2721-354 EXTENSIÓN 425-426